

ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA - ACUERDO MARCO DE PRECIOS
ALCALDÍA LOCAL DE ENGATIVÁ

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1. ANTECEDENTES Y NECESIDAD

De conformidad con el Artículo 15 del Acuerdo Distrital 637 de 2016 el cual modifica el artículo 52 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, que a su tenor literal nos indica *“Es así que la Alcaldía Local tiene como misión “ser una dependencia de la Secretaría Distrital de Gobierno responsable de apoyar la ejecución de las competencias asignadas a los Alcaldes o Alcaldesas Locales. En este sentido, deberán coordinar la acción del Distrito en las localidades y participar en la definición de las políticas de promoción y gestión del desarrollo de su territorio. Asimismo, fomentar la organización de las comunidades, la participación ciudadana en los procesos de la gestión pública, la promoción de la convivencia y la resolución de conflictos.”*

La Constitución Política de Colombia, prevé en el artículo 2 como fines del Estado: “...servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación...”, para cumplir con el mandato constitucional, la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. promueve que las administraciones locales se fortalezcan en términos de capacidad de gestión, generando respuestas oportunas, eficientes, eficaces y confiables a la comunidad; y en éste sentido, estableció dentro de las facultades de los Alcaldes Locales la competencia para contratar la adquisición de los diferentes bienes y servicios requeridos para garantizar el normal funcionamiento de la alcaldía local y el cumplimiento de la metas establecidas en el plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas para la localidad de Engativá 2021-2024 “un nuevo contrato social y ambiental para Engativá”, las cuales se materializan a través de proyectos.

La Alcaldía Local de Engativá en el marco del Decreto Ley 1421 de 1993, es una dependencia de la Secretaría de Gobierno que se encarga de la acción administrativa del Distrito en la localidad de Engativá, una de las veinte localidades en las que está dividida la ciudad de Bogotá. Sin embargo, en el marco de la política de descentralización, más que una dependencia y así no exista una norma jurídica que lo sustente, las Alcaldías Locales son el centro de contacto más cercano del ciudadano con la Administración Distrital, con el que se busca una mejor prestación de los servicios del Gobierno de la ciudad.

Las Alcaldías Locales desarrollan dos grandes áreas de trabajo; una relacionada con la gestión del desarrollo local asociada a la inversión en servicios como salud, educación, cultura, recreación y deporte. Otra, es la relacionada con los temas de convivencia y justicia en los territorios. Para garantizar la mejor utilización de los recursos en materia de inversión dirigida a la comunidad, es necesario que las entidades del Estado de los diferentes niveles y sectores que hacen presencia en el nivel local y las distintas instancias de coordinación que fueron creadas para garantizar la real y efectiva entrega de

Página 1 de 24

ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA - ACUERDO MARCO DE
PRECIOS
ALCALDÍA LOCAL DE ENGATIVÁ

bienes y servicios a los habitantes de la localidad, coordinen actividades que apoyen al Alcalde Local para que se cumplan con las metas del Plan de Desarrollo Local.

De conformidad al Decreto Distrital 768 de 2019, “Por medio del cual se reglamenta el Acuerdo 740 de 2019 y se dictan otras disposiciones” y en aplicación al artículo 4, La Alcaldía Local es la responsable de formular, ejecutar y hacer seguimiento a los proyectos de inversión en el marco del Plan de Desarrollo Local con cargo a los recursos del respectivo Fondo de Desarrollo Local, a través de la elaboración y ejecución del presupuesto, la gestión de proyectos de inversión y procesos contractuales, así como la ordenación de gastos y pagos, y la administración de bienes de propiedad del Fondo de Desarrollo Local de Engativá. De acuerdo con lo establecido en el Decreto 411 de 30 de septiembre de 2016, "Por medio del cual se modifica la Estructura Organizacional de la Secretaría Distrital de Gobierno", Corresponde a las Alcaldías Locales, el ejercicio de las siguientes funciones:

1. Formular el Plan de Desarrollo Local en el marco de las orientaciones distritales.
2. Promover la organización social y estimular la participación ciudadana en los procesos de la gestión pública local en el marco de las orientaciones distritales en la materia.
3. Coordinar la ejecución en el territorio de los planes programas y proyectos de las entidades y organismos Distritales que intervienen en la localidad, como complemento al Plan de Desarrollo local, conforme a los lineamientos y orientaciones distritales.
4. Desarrollar los procesos asociados a la formulación, ejecución y seguimiento de los proyectos de inversión con cargo a los recursos de los Fondos de Desarrollo Local, cuando la delegación de la facultad de ejecución del gasto recaiga en el Alcalde Local.
5. Promover los procesos y canales de interlocución entre la administración central y las Juntas Administradoras Locales.
6. Coordinar el desarrollo de las acciones de policía de las autoridades locales que operan bajo la orientación y control administrativo de la Secretaría Distrital de Gobierno como entidad competente.
7. Coordinar el desarrollo de los programas y acciones policivas, tendientes a disminuir y prevenir las contravenciones definidas en la Ley, así como en el trámite y desarrollo del proceso asociado a las infracciones en el ámbito local.
8. Adelantar los trámites y acciones necesarios para el cumplimiento de las normas de policía vigentes sobre protección al consumidor, control de calidad, precios, pesas y medidas.
9. Efectuar el control policivo a los establecimientos de comercio conforme a las disposiciones vigentes en materia. Realizar el cobro persuasivo de las sanciones económicas derivadas de la acción policiva de las autoridades a cargo de la Secretaría Distrital de Gobierno y reportar la información a la Secretaría Distrital de Hacienda.
10. Adelantar el estudio y registro de la personería jurídica de las Juntas de Acción Comunal, Juntas de Vivienda Comunitaria y Asociaciones Comunales de Juntas Domiciliadas en la localidad y demás formas sociales que le compete conforme a la Ley.

ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA - ACUERDO MARCO DE
PRECIOS
ALCALDÍA LOCAL DE ENGATIVÁ

11. Desarrollar los procesos y procedimientos requeridos para apoyar el cumplimiento de las funciones propias o delegadas en los Alcaldes Locales como autoridad Administrativa. Política y de Policía en lo Local.
12. Difundir la información relacionada con la gestión local conforme los lineamientos, procesos y procedimientos definidos por la Secretaría.
13. Atender las peticiones y requerimientos relacionados con asuntos de su competencia.
14. Las demás funciones asignadas por la ley que correspondan a su naturaleza."

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, la entidad contará para la vigencia 2024 con aproximadamente 500 colaboradores entre contratistas públicos de la SDG los cuales requieren como apoyo en el cumplimiento de las funciones que le han sido asignadas, contar con herramientas esenciales para el desarrollo de las mismas como escáneres e impresoras. Para dar cumplimiento a lo anterior, es necesaria la contratación del alquiler de estos dispositivos en óptimas condiciones de funcionamiento para satisfacer las diferentes necesidades de las distintas oficinas de la Alcaldía Local de Engativá, en especial las 7 inspecciones de policía y la oficina de Gestión Documental, teniendo en cuenta que las inspecciones cuentan actualmente con un aproximado de 35.000 expedientes activos, cada uno en promedio con 50 folios, los cuales presentan movimientos diarios de acuerdo con la programación de audiencias fijadas por cada inspección que generan una gran cantidad de impresiones; igualmente se reciben documentos para anexar a los expedientes por parte de los ciudadanos y las entidades distritales. Todas estas actuaciones que se realicen dentro de los expedientes deben ser digitalizadas y cargadas al aplicativo ARCO, esta actualización a los expedientes digitales debe hacerse diario, para cumplir con los requerimientos realizados por la Dirección para la Gestión Políciva, en el sentido que las actuaciones que dan cumplimiento al Plan de Gestión deben estar registradas en el aplicativo.

Por otro lado, dentro de las actividades que se desarrollan en la Oficina de Gestión Documental, se encuentran la clasificación, ordenación, foliación, archivo en las unidades de almacenamiento, levantamiento de inventarios, transferencias, eliminación de documentos, la digitalización de documentos, entre otras. En el (2023), se adelantó la digitalización de 694.585 imágenes.

A continuación, se ilustra el comportamiento del consumo de impresiones y escáneres del 2023, no solo para las dos oficinas mencionadas anteriormente, si no de todas las que componen la Alcaldía Local como Gestión Políciva y Jurídica, JAL, Planeación, Contratación, Presupuesto y Contabilidad, Participación, Persona Mayor Subsidio C, Seguridad y Convivencia, Cultura y Deportes, entre otras:

**ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA - ACUERDO MARCO DE
PRECIOS
ALCALDÍA LOCAL DE ENGATIVÁ**

CONTADOR TOTAL POR IMPRESORA Y AREA 1/01/2023 A 31/12/2023				
IMP	UBICACIÓN	PISO	TOTAL AREA	PROMEDIO MENSUAL
1	Inspecciones de Policía P2 (10A,10B)	2	54.964	34.741
2	Piso 3 zona norte (Cultura y deportes, Desarrollo económico, Planeación P3 norte, Medio ambiente)	3	37.485	
3	Piso 3 zona sur (Educación, Enlace Social, Participación, Planeación P3sur, Salud, PYBA, Despachos comisorios)	3	137.663	
4	Contabilidad y Presupuesto	4	2.440	
5	Contratación	4	34.845	
6	Planeación	4	26.915	
7	Inspecciones piso 3 de enero a junio	4	15.209	22.145
	Sistemas y prensa de junio a diciembre		6.936	
8	Despacho	5	18.590	81.849
9	Jurídica	5	81.849	
TOTAL USO DE IMPRESIÓN Y COPIADO 2023			416.896	

CONTADOR TOTAL POR ESCANER Y AREA 1/01/2023 A 31/12/2023				
MES	CONTADOR	AREA	TOTAL AREA	PROMEDIO MENSUAL
ENE	89.531	CDI	46.506	69.904
FEB	47.944			
MAR	92.883			
ABR	85.071	INSPECCIONES	117.314	
MAY	no hubo			
JUN	12.448			
JUL	163.415	GESTIÓN DOCUMENTAL	649.585	
AGO	13.085			
SEP	55.315			

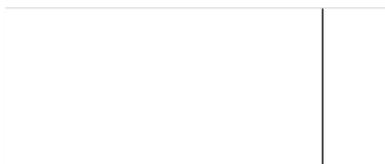
ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA - ACUERDO MARCO DE
PRECIOS
ALCALDÍA LOCAL DE ENGATIVÁ

OCT	64.784	ENLACE SOCIAL	25.444
NOV	145.968		
DIC	68.405		
TOTAL	838.849		

De acuerdo a lo anterior y para satisfacer la necesidad de cada área y/o oficina de la Alcaldía Local, actualmente la entidad cuenta con el servicio de alquiler de NUEVE (09) Impresoras a blanco y negro, gama alta, multifuncionales de gran rendimiento, de las cuales SIETE (07) se encuentran distribuidas en los 5 pisos de la Alcaldía Local de Engativá, en las distintas oficinas para así evitar desplazamientos, filas por alta demanda de uso y así no generar retrasos en las actividades diarias de las distintas oficinas, y DOS (02) impresoras se encuentran distribuidas en las 7 inspecciones de policía junto con TRES (03) equipos (impresoras) entregados por la secretaria Distrital de Gobierno. De igual forma, se cuenta con el servicio de alquiler de SEIS (06) ESCANERES, de las cuales DOS (02) se encuentran en Gestión documental y CUATRO (04) en las 7 inspecciones de policía, servicios con los cuales se garantiza el correcto funcionamiento de la entidad, debido a lo cual se debe continuar con el servicio de alquiler para Escáneres e impresoras.

En cumplimiento al Decreto 492 de 2019 “Por el cual se expiden lineamientos generales sobre austeridad y transparencia del gasto público en las entidades y organismos del orden distrital y se dictan otras disposiciones”, en su Artículo 18. Fotocopiado, multicopiado e impresión: “Las entidades y organismos distritales establecerán los mecanismos tecnológicos que garanticen el uso racional de los servicios de fotocopiado, multicopiado e impresión, mediante los cuales se pueda realizar el seguimiento a nivel de áreas y por persona de la cantidad de fotocopias o impresiones que utilice”, en este sentido la Alcaldía de Engativá ha venido incentivando el uso racional de impresiones llevando un control sobre las mismas, lo que ha permitido reducir las impresiones físicas y aumentar el uso de documentos digitales, no obstante el progreso, se requiere continuar incentivando este uso racional del papel, hasta tanto se logre el uso de cero (0) papel.

En el marco de lo anterior y para posibilitar un efectivo control las impresoras contarán con mecanismo de control por clave para cada usuario y tendrán un software de control que permitirán administrar el número de impresiones y fotocopias a cada uno de los funcionarios y en cada una de las áreas donde se requiera el servicio. El mismo, debe permitir agregar una cola de impresiones donde cada usuario envía las impresiones y las mismas pueden ser desbloqueadas en cada impresora asignada por área de trabajo; finalmente se podrá administrar cuantas impresoras existen, cuantas impresiones se asignan a cada usuario y el mismo programa debe arrojar informes de consumo mensual, semanal y diario. Así mismo arrojar un informe ecológico sobre el gasto del papel y tinta o tóner. Cada uno los informes



ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA - ACUERDO MARCO DE
PRECIOS
ALCALDÍA LOCAL DE ENGATIVÁ

solicitados por la Alcaldía y que debe entregar el contratista deben ser independientes por usuario, área e impresora.

El Fondo de Desarrollo Local de Engativá implementa mecanismos de control consistentes en:

- i) Clave para acceder a la impresora por cada usuario.
- ii) Software de control que permite administrar el número de impresiones y fotocopias a cada uno de los funcionarios y en cada una de las áreas donde se requiera el servicio.
- iii) El software, permite agregar una cola de impresiones donde cada usuario envía las impresiones y las mismas pueden ser desbloqueadas en cada impresora asignada por área de trabajo.
- iv) Asignación de un número limitado de impresiones por usuario.
- v) Informes de consumo mensual, semanal y diario.
- vi) Informe ecológico sobre el gasto del papel y tinta o tóner cada uno los informes solicitados por la Alcaldía son independientes por usuario, área e impresora.

En este sentido, todas las impresoras deben ser de tipo láser con servicio de impresiones, copias y escáner en forma sencilla y dúplex, con sus respectivos insumos, repuestos, asesoría técnica, mantenimiento general y tóner para las impresoras que serán distribuidas en las distintas oficinas del Fondo De Desarrollo Local de Engativá.

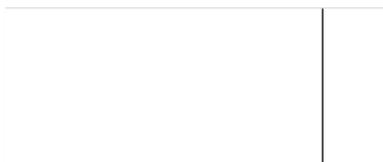
Igualmente, teniendo en cuenta el Plan de Austeridad del Gasto Público para el año 2024, se fortalecerá el uso de herramientas colaborativas con el fin de incentivar el uso de documentos electrónicos y menor uso de papel.

El proceso a continuación que se pretende llevar a cabo cuenta con el aval del área de sistemas, así como la certificación de almacén en la cual se hace constar que el Fondo de Desarrollo Local de Engativá no cuenta con los equipos necesarios para el funcionamiento de la administración local.

En el anterior sentido el Fondo continuará implementando cada vez más para el uso racional de estos recursos, tal como se establece en el documento (ibídem):

“(…) Adicionalmente, con el propósito de reducir el consumo de papel en la Entidad se continuarán promoviendo las siguientes medidas:

- Configuración de las fotocopadoras e impresoras de la entidad, para que se realice el copiado e impresión por ambas caras, y así evitar el desperdicio de papel que ocurre por errores en su uso.
- Priorización en el uso de herramientas tecnológicas, para adelantar la revisión de documentos por medios electrónicos, disminuyendo la impresión y gasto de papel.



ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA - ACUERDO MARCO DE
PRECIOS
ALCALDÍA LOCAL DE ENGATIVÁ

- Edición de documentos compartidos, para evitar la impresión de los mismos cuando se encuentran en construcción, utilizando herramientas colaborativas como el Office 365 y el Sistema Integrado de Gestión Documental -SIGA.
- Implementación de la firma digital en el Sistema Integrado de Gestión Documental – SIGA; y en los demás sistemas de información en uso (...)

1.2 CONVENIENCIA DE LA CONTRATACIÓN

Es de especial importancia que los y las colaboradoras que prestan sus servicios al Fondo de Desarrollo Local de Engativá, cumpla con sus funciones, tareas y actividades; por lo tanto, la entidad debe procurar que se cuente con los equipos de apoyo tecnológico que les permitan adelantar las diferentes actividades trazadas dentro de los planes de gestión de cada área, como transferencia de información, atención de requerimientos internos y externos, la interacción entre las diferentes áreas, entre otras; se considera necesario proveer las ayudas tecnológicas para los equipos de cómputo específicamente lo que trata de impresión y digitalización; y así facilitar de manera oportuna y eficaz el desarrollo de todas las actividades.

La entidad contará para la vigencia 2024 con aproximadamente 500 colaboradores entre contratistas públicos de la SDG los cuales requieren como apoyo en el cumplimiento de las funciones que le han sido asignadas, contar con herramientas esenciales como impresoras multifuncionales y escáneres. Para dar cumplimiento a lo anterior, es conveniente la contratación del alquiler de estos dispositivos en óptimas condiciones de funcionamiento para satisfacer las diferentes necesidades de cada una de las dependencias que hacen parte de la administración, cubriendo principalmente áreas como: Gestión del Desarrollo Local, Gestión Policiva y Jurídica, JAL, Planeación, Contratación, Presupuesto y Contabilidad, Inspecciones, Participación, Persona Mayor Subsidio C, Seguridad y Convivencia, Cultura y Deportes, que por su ejercicio se demandan el servicio de impresión y servicio de copias.

En ese sentido, el Fondo de Desarrollo Local de Engativá, requiere contratar la prestación de servicios para suministrar todo lo que refiere a la solución tecnológica de impresión, digitalización y fotocopiado, toda vez que resulta más eficiente para las necesidades de la entidad, en el entendido que la adquisición de este tipo de bienes supone una inversión inicial, su asegurabilidad, mantenimiento continuo del tipo preventivo y correctivo sobre cada uno de los mismo, así como la depreciación de los equipos y posibles suspensiones del servicio ante un daño de tipo correctivo que supere el tiempo normal de atención; es por esto, que mediante la adquisición de estos servicios la entidad puede contar con niveles de atención que permitan la continuidad del servicio, reemplazo y suministro de partes para los equipos en tiempos mínimos y así garantizar la operatividad en un 100%.

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA - ACUERDO MARCO DE
PRECIOS
ALCALDÍA LOCAL DE ENGATIVÁ

2.1 OBJETO.

El contrato que se pretende celebrar tendrá por objeto “PRESTAR EL SERVICIO DE ALQUILER DE ESCÁNERES E IMPRESORAS NUEVAS MULTIFUNCIONALES, ASÍ COMO SUMINISTRO DE TÓNERES PARA LAS MISMAS REQUERIDOS POR EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ENGATIVÁ”.

2.2 CÓDIGO CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

El objeto de este contrato está codificado en la clasificación que se describe a continuación:

Codificación de compra de ETP en el Clasificador de Bienes y Servicios

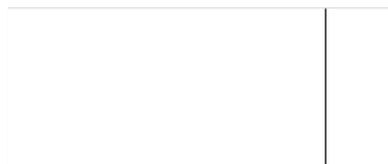
Código	Segmento	Familia	Clase	Producto
81112401	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	Servicios informáticos	Servicios de alquiler o arrendamiento de hardware de computador	Alquiler de hardware de computadores
81112501	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	Servicios informáticos	Servicios de alquiler o arrendamiento de hardware de computador	Servicio de licencias de software del computador
81112502	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	Servicios informáticos	Servicios de alquiler o arrendamiento de hardware de computador	Servicio de arriendo o leasing de software de computadores
81111812	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	Servicios informáticos	Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas	Servicio de mantenimiento o soporte del hardware del computador
81112307	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	Servicios informáticos	Mantenimiento y soporte de hardware de computador	Mantenimiento de pc opuestos de trabajo portátiles
81112306	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	Servicios informáticos	Mantenimiento y soporte de hardware de computador	Mantenimiento de impresoras

Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en Clasificador de Bienes y Servicios.

2.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El proveedor está obligado a dar cumplimiento a las especificaciones técnicas que aplican al servicio de Alquiler de ETP según el Anexo 4 – Anexo Técnico Fichas Técnicas y Especificaciones Categoría servicio o alquiler del acuerdo marco de precios CCE-280-AMP-2021, documento que se encuentra anexo al presente estudio previo.

De acuerdo con el acuerdo marco de precios Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos CCE-280-AMP-2021 y al lote 19 Categoría Alquiler ETP – Escáner y en desarrollo del objeto



ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA - ACUERDO MARCO DE
PRECIOS
ALCALDÍA LOCAL DE ENGATIVÁ

contractual se requiere el arrendamiento siete (7) escáneres por SEIS (6) MESES con las especificaciones técnicas relacionadas a continuación:

TIPO	CARACTERIS- TICA 1	CARACTERISTICA 2	CARACTERIS- TICA 3
ESCÁNER A3 PRODUCCIÓN	VERTICAL	Mínimo 35.000 páginas	Mínimo 90 ppm

Adicionalmente los escáneres deberán tener las siguientes condiciones mínimas de obligatorio cumplimiento:

1. Se debe garantizar el escaneo a doble cara automático.
2. La resolución óptica de escaneo debe ser de mínimo 600x600 dpi
3. La conectividad mínima requerida es USB

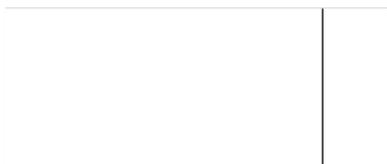
De acuerdo con el acuerdo marco de precios Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos CCE-280-AMP-2021 y al lote 18 Categoría Alquiler ETP – Impresión y en desarrollo del objeto contractual se requiere el arrendamiento de **OCHO (08) impresoras multifuncionales por ONCE (11) MESES con las especificaciones técnicas relacionadas a continuación:**

TIPO	CARACTERIS- TICA 1	CARACTERIS- TICA 2	CARACTERIS- TICA 3
IMPRESORA LÁSER O LED A4	MUTIFUNCIO- NAL	BLANCO Y NE- GRO	Mínimo 20.000 pági- nas

Estas impresoras serán distribuidas a las distintas oficinas de acuerdo con la necesidad de cada una de las mismas.

Según el anexo anteriormente mencionado, para el segmento de alquiler de ETP categoría Impresión el proveedor debe:

- ✓ El Proveedor debe confrontar que los ETP entregados cumplen con las especificaciones técnicas.
- ✓ En las impresoras, realizar impresiones de prueba monocroma y/o color. Demostrar el Suministro entregado con el ETP según aplique. En las impresoras multifuncionales comprobar el funcionamiento de impresión, escanear, copiado y demás funcionalidades.
- ✓ Garantizar la calidad de impresión del ETP cuando aplique.



ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA - ACUERDO MARCO DE
PRECIOS
ALCALDÍA LOCAL DE ENGATIVÁ

El Proveedor debe ofrecer adicional al servicio de alquiler de los ETP definidos, el servicio de impresión, teniendo en cuenta el costo por clic o página. No se contemplan costos adicionales por escaneo en las impresoras multifuncionales.

El precio por página impresa incluye:

- (i) Consumibles y suministros para la correcta operación sin interrupción del servicio de los ETP de impresión y
- (ii) El soporte a fallas.

El Proveedor debe entregar los consumibles y suministros del ETP originales o remanufacturados, garantizando durante la prestación del servicio la calidad de impresión. La Entidad Compradora durante la ejecución de la Orden de Compra podrá solicitar al Proveedor del servicio la certificación que garantice la procedencia de los consumibles que hacen parte de la ejecución del servicio.

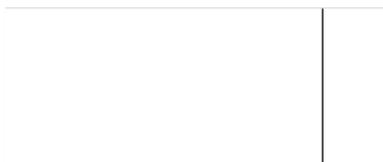
La Entidad Compradora en la solicitud de cotización en la Operación Secundaria, debe definir el volumen mensual estimado de impresión y pagará únicamente por las páginas impresas.

La Entidad Compradora y el Proveedor deben acordar como se realiza el suministro y cambio de consumibles durante la ejecución de la Orden de Compra, garantizando en todo caso que, si los consumibles se entregan al inicio de ejecución de la Orden de Compra, deben ser almacenados cumpliendo las condiciones ambientales requeridas de lo contrario se deberá entregar periódicamente a la Entidad Compradora.

Según la Cláusula 7. Actividades de los Proveedores durante la Operación Secundaria del Acuerdo marco, para el segmento de alquiler de ETP el proveedor debe cumplir con:

- ✓ El transporte
- ✓ La entrega y prueba del ETP en el sitio definido por la Entidad Compradora de los bienes
- ✓ La capacitación técnica y de uso
- ✓ El soporte a fallas
- ✓ Mantenimiento preventivo y correctivo de los ETP
- ✓ Aplicación del protocolo de entrega y configuración en cada área y de finalización del servicio de alquiler
- ✓ Cumplir con los tiempos de entrega definidos en la Orden de Compra
- ✓ Entrega de ETP con los accesorios requeridos para el correcto funcionamiento, tales como cables y conectores que garanticen el cumplimiento de los ANS definidos
- ✓ Para la Categoría de periféricos que involucre el suministro de consumibles de ETP, garantizar la inclusión de cintas, cartucho, tóner, kit de mantenimiento y consumibles requeridos por el ETP para el correcto funcionamiento y que permitan garantizar el cumplimiento de los ANS

Página 10 de 24



Código: GCO-GCI-F182
Versión: 01
Vigencia: 21 de diciembre de 2022
Caso Hola No. 282818



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA - ACUERDO MARCO DE
PRECIOS
ALCALDÍA LOCAL DE ENGATIVÁ

- definidos. No se incluye el papel excepto en los ETP que la ficha técnica así lo defina.
- ✓ Entrega de reporte mensual sobre uso de las impresoras
 - ✓ Las demás que hagan parte del Acuerdo Marco.

También establece que el valor del alquiler de ETP de impresoras incluye (i) el mantenimiento del ETP y (ii) el soporte técnico del ETP.

2.4 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El Acuerdo Marco de Precios es un contrato entre un representante de los compradores y uno o varios proveedores, que contiene la identificación del bien o servicio, el precio, garantías, plazo, así como las condiciones a través de las cuales el Fondo De Desarrollo Local De Engativá puede vincularse al acuerdo. Esta vinculación se da mediante la manifestación de su compromiso de cumplir las condiciones del mismo y la colocación de una ORDEN DE COMPRA para la adquisición de los servicios previstos en el acuerdo Marco, Orden de Compra que se configura como la aceptación de condiciones entre el proveedor seleccionado y el Fondo de Desarrollo Local De Engativá bajo el Acuerdo Marco para la Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III CCE-280-AMP-2021 celebrado por Colombia Compra Eficiente

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Entre las diferentes opciones que describe la Ley 1150 de 2007, para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos, la escogencia del contratista se efectúa con arreglo a la modalidad de selección abreviada consagrada en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, es decir, aquella en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

En este mismo sentido el Decreto 4170 de 2011 establece como una de las funciones a cargo de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, la de diseñar, organizar y celebrar los Acuerdos Marco de Precios y demás mecanismos de agregación de demanda de que trata el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007¹, de acuerdo con los procedimientos que se establezcan para el efecto. En función de lo anterior se ha definido el acuerdo marco como la herramienta para que el

¹ [Ley 1150 de 2007 - Gestor Normativo - Función Pública \(funcionpublica.gov.co\)](http://www.funcionpublica.gov.co)

ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA - ACUERDO MARCO DE PRECIOS
ALCALDÍA LOCAL DE ENGATIVÁ

Estado agregue demanda, coordine y optimice el valor de las compras de bienes, obras o servicios de las Entidades Estatales para:

- (i) Producir economías de escala
- (ii) Incrementar el poder de negociación del Estado
- (iii) Compartir costos y conocimiento entre las diferentes agencias o departamentos del Estado.

De acuerdo con lo anterior resulta conveniente acudir al Acuerdo Marco de Precios, toda vez que el Estado actuando como un único comprador permite unificar los términos y condiciones para el suministro de bienes y servicios que las Entidades requieren para su buen funcionamiento, ofreciendo condiciones de transparencia, seguridad y corrección. Además permite que se cubra el riesgo en caso de no entrega o no recibo del producto o servicio, convirtiéndose en una herramienta de mitigación del riesgo de mercado en la operación, igualmente permite que el precio de la negociación adelantada sea el más favorable para la Entidad, generando un ahorro considerable para la entidad pública, así como reducir los costos administrativos del proceso de compra, tanto para las entidades como para los proveedores, porque los términos para su realización son muy cortos, es decir, que se adelantan operaciones de negociación en un tiempo óptimo.

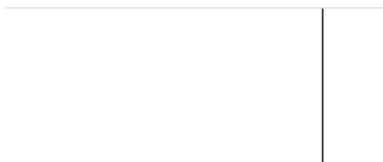
Para el caso que nos ocupa, se evidencia que en la actualidad está vigente Acuerdo Marco para la Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III, Proceso CCE-280-AMP-2021, vigente desde el 28 de febrero de 2022 hasta el 28 de febrero de 2025, con el cual se puede llegar a satisfacer la necesidad que tiene la Entidad garantizando la participación de pluralidad de oferentes, seleccionando al proveedor que haya realizado el ofrecimiento más favorable a la Entidad en el factor de precio, teniendo en cuenta las simulaciones de precios que para esta contratación permitieron determinar el valor estimado del contrato.

4. PRESUPUESTO OFICIAL Y SU JUSTIFICACIÓN, VARIABLES UTILIZADAS Y RUBROS QUE LO COMPONENTEN.

El valor de contrato se estima hasta por la suma de VEINTISEIS MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS (\$26.811.147) M/CTE incluyendo IVA y demás impuestos que se generen, distribuidos así:

DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE (\$17.974.827), de la vigencia fiscal 2024 con cargo a la imputación presupuestal “SERVICIOS DE COPIA Y REPRODUCCIÓN” o rubro O21202020080585951 con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 875 del 12 de febrero de 2024.

OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS



ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA - ACUERDO MARCO DE PRECIOS
ALCALDÍA LOCAL DE ENGATIVÁ

M/CTE (8.836.320), con cargo a la imputación presupuestal “SERVICIOS DE COPIA Y REPRODUCCIÓN” o rubro O21202020080585951 con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 873 del 12 de febrero 2024.

Para estimar el valor del presupuesto se realizaron cotizaciones de los equipos a través del simulador de la plataforma del Acuerdo marco de precios CCE-280-AMP-2021 de Colombia Compra Eficiente – Tienda virtual del Estado Colombiano, arrojando el siguiente resultado:

Simulación: 22755 - Compraventa - Nacional Alquiler - LOTE 18 - DESKTOP ESCRITORIO - IMPRESIÓN - 2024-01-17

Borrador Solicitud cotizaciones Abrir ofertas Selección proveedor Envío a coupa Finalizado

➤ Enviar Coupa ✕ Cancelar proceso

Datos		Gravamen	Valor
Simulador	Compraventa - Nacional Alquiler - LOTE 18 - DESKTOP ESCRITORIO - IMPRESIÓN	No matching records found	
Consecutivo	22755	< >	
Nombre tipo del simulador	Menor precio		
Estado proceso simulación	Seleccionar ganador		
Evento cotización	14926		
Catálogo	Defecto		
RFI			
Fecha cierre	6/2/2024 17:00		
Cotización seleccionada			
Número solicitud de compra Coupa			
Guía	Ver guía		
Presupuesto estimado en pesos	44800000		

ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA - ACUERDO MARCO DE
PRECIOS
ALCALDÍA LOCAL DE ENGATIVÁ

#	Proveedor	Valor	
131389	CREAR DE COLOMBIA	No envío	
131390	RENTACOMPUTO SA - ETP III	No envío	
131391	SOLUTION COPY LTDA - ETP III	17,974,827.20	 
131392	Sumimas S.A.S. - Papelería y Útiles de Oficina, ETP III, Primera Infancia	22,719,779.94	 
131393	NUEVA ERA SOLUCIONES SAS - SUMINISTRO MATERIAL PEDAGOGICO, ETP III	68,079,157.44	 
131394	KEY MARKET SAS EN REORGANIZACION - Papelería y Útiles de Oficina, Consumibles de Impresión II, ETP III	29,340,281.67	 
131395	COLSOF SAS - IAD Software, ETP III, Nube Privada IV	22,424,931.20	 
131396	PC_COM SA - ETP III	No envío	
131397	SELCOMP INGENIERIA SAS - Software_Empresarial, ETP III	No envío	
131398	COMPUTEL SYSTEM SAS - SUMINISTRO MATERIAL PEDAGOGICO, ETP III	1,428,397,955.04	 
131399	HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA - Consumibles de Impresión II, SUMINISTRO MATERIAL PEDAGOGICO, ETP III	74,563,067.60	 
131400	GRAN IMAGEN SAS - Consumibles de Impresión II, ETP III	18,538,296.00	 



SECRETARÍA DE GOBIERNO

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA - ACUERDO MARCO DE PRECIOS ALCALDÍA LOCAL DE ENGATIVÁ

Simulación: 22766 - Compraventa - Nacional Alquiler - LOTE 19 - DESKTOP ESCRITORIO - ESCÁNER - 2024-01-17



Enviar Coupa

Cancelar proceso

Datos	
Simulador	Compraventa - Nacional Alquiler - LOTE 19 - DESKTOP ESCRITORIO - ESCÁNER
Consecutivo	22766
Nombre tipo del simulador	Menor precio
Estado proceso simulación	Seleccionar ganador
Evento cotización	14927
Catálogo	Defecto
RFI	
Fecha cierre	6/2/2024 17:00
Cotización seleccionada	
Número solicitud de compra Coupa	
Guía	Ver guía
Presupuesto estimado en pesos	40000000

Gravamen	Valor
No matching records found	



ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA - ACUERDO MARCO DE
PRECIOS
ALCALDÍA LOCAL DE ENGATIVÁ

#	Proveedor	Valor	
131401	CREAR DE COLOMBIA	No envío	
131402	RENTACOMPUTO SA - ETP III	No envío	
131403	SOLUTION COPY LTDA - ETP III	36,805,831.78	 
131404	Sumimas S.A.S. - Papelería y Útiles de Oficina, ETP III, Primera Infancia	8,836,319.56	 
131405	NUEVA ERA SOLUCIONES SAS - SUMINISTRO MATERIAL PEDAGOGICO, ETP III	63,718,044.25	 
131406	COLSOF SAS - IAD Software, ETP III, Nube Privada IV	101,997,884.52	 
131407	PC_COM SA - ETP III	No envío	
131408	PATIÑO Y CONTRERAS CIA SAS - ETP III	64,899,329.88	 
131409	COMPUTEL SYSTEM SAS - SUMINISTRO MATERIAL PEDAGOGICO, ETP III	71,802,467.52	 
131410	LINALCA INFORMATICA S.A.S - ETP III	732,083,340.07	 
131411	GRAN IMAGEN SAS - Consumibles de Impresión II, ETP III	19,492,200.00	 

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR Y DE LOS OFERENTES

El análisis del sector y de los oferentes se realizó por parte de Colombia Compra Eficiente previo al proceso de suscripción del Acuerdo Marco de Precios para Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos ETP - III No. CCE-280-AMP-2021, por lo que para la suscripción de la orden de Compra requerida para suplir la necesidad de la Entidad al amparo del citado Acuerdo no se realiza este análisis.

5. SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES INVOLUCRADOS EN LA CONTRATACIÓN.

Los riesgos son todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato. Será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que la Entidad se está acogiendo a lo consagrado en el Acuerdo Marco de Precios para Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos ETP - III, como contrato principal, el cual fue producto de la contratación adelantada por Colombia Compra Eficiente, los riesgos de la orden de compra serán los mismos que COLOMBIA COMPRA EFICIENTE estableció el pliego de condiciones definitivo del proceso de Contratación del Acuerdo Marco de Precios No. CCE-280-AMP-2021.

6. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

De conformidad con lo preceptuado en el Acuerdo Marco de Precios No. CCE-280-AMP-2021 la garantía de la orden de compra producto del presente proceso será la establecida en la cláusula 18.2 “Garantía de Cumplimiento a Favor de las Entidades Compradoras” establecida en la minuta del citado acuerdo.

Los Proveedores deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los TRES (03) DÍAS HÁBILES siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la siguiente tabla:

--	--

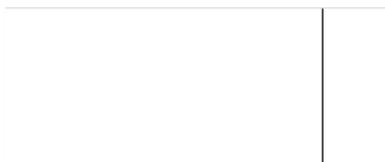
ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA - ACUERDO MARCO DE
PRECIOS
ALCALDÍA LOCAL DE ENGATIVÁ

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	10% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más. En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.
Calidad del Servicio	10% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más. En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y tres (3) años más.

El valor de los amparos de la garantía de cumplimiento es calculado de acuerdo con el valor de la Orden de Compra. La vigencia de la garantía y sus amparos debe iniciar desde la colocación de la Orden de Compra. En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.

7. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL.

El análisis de aplicación de Acuerdos Comerciales se realizó por parte de Colombia Compra Eficiente previo al proceso de suscripción del Acuerdo Marco de Precios para Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos ETP - III No. CCE-280-AMP-2021, por lo que para la suscripción de la orden de Compra requerida para suplir la necesidad de la Entidad al amparo del citado Acuerdo no se realiza este análisis.



8. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

8.1 PLAZO

El plazo del contrato es de ONCE (11) MESES contados a partir de la firma del acta de Inicio.

8.2 VALOR

El valor total del contrato será hasta por la suma de

El valor de contrato se estima hasta por la suma de VEINTISEIS MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS (\$26.811.147) M/CTE incluyendo IVA y demás impuestos que se generen.

8.3 FORMA DE PAGO

El Proveedor debe facturar los ETP en calidad de compraventa o Alquiler de acuerdo con las condiciones de entrega establecidas en la Orden de compra, previo cumplimiento de las estipulaciones señaladas en los Documentos del Proceso y constancia de recibo por parte del Fondo de Desarrollo Local de Engativá; factura electrónica que deberá ser radicada en la dirección indicada para tal efecto por el Fondo de Desarrollo Local de Engativá y publicada como copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

El Proveedor de acuerdo con las disposiciones tributarias deberá realizar el manejo de las facturas electrónicas según la regulación aplicable.

Para tal fin, el Proveedor debe notificar a las Entidades Compradoras la obligación de facturar los ETP o alquiler de ETP en formato electrónico y la forma en que las Entidades Compradoras podrán (i) notificarse de la expedición de la factura; (ii) consultar la factura; y (iii) aprobar la factura. En consecuencia, el Proveedor debe notificar la expedición de la factura a la Entidad Compradora y publicar una copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Para tal fin, es obligación del Fondo de Desarrollo Local de Engativá informar y entregar a cada Proveedor la totalidad de formatos e información (plazos, periodos de pago, etc.) relacionada con el trámite interno para el pago de las facturas, una vez se cuente con la aceptación de la Orden de Compra.



ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA - ACUERDO MARCO DE
PRECIOS
ALCALDÍA LOCAL DE ENGATIVÁ

El Proveedor debe incluir los gravámenes adicionales (estampillas) aplicables a los Procesos de Contratación que el Fondo de Desarrollo Local de Engativá haya informado en la Solicitud de Cotización.

Facturación por alquiler ETP:

El Proveedor debe facturar mensualmente el alquiler de ETP, de acuerdo con el servicio efectivamente prestado dentro de los primeros diez (10) días calendario de cada mes, a cada una de las Entidades Compradoras que hayan expedido una Orden de Compra. La fecha de facturación deber ser acordada con la Entidad Compradora.

Para el pago, el Proveedor debe presentar a la Entidad Compradora un certificado suscrito por su representante legal o revisor fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen.

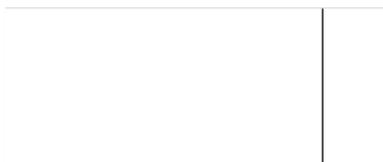
Las Entidades Compradoras deben aprobar o rechazar las facturas dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su presentación. Una vez aprobadas y de conformidad con la Ley 1231 de 2008, las partes (Entidad Compradora y Proveedor) acuerdan que el Proveedor indicará en sus facturas que la Entidad Compradora deberá pagar las sumas pactadas dentro de los TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO siguientes a la aceptación de la factura la cual debe estar debidamente elaborada, documentada (se refiere a todos los soportes exigidos por la Entidad Compradora para el trámite). Si al realizar la verificación completa de una factura no cumple con las normas aplicables o la Entidad Compradora solicita correcciones a la misma, el término de treinta (30) días empezará a contar a partir de la presentación de la nueva factura.

El Proveedor debe consolidar en la factura el Alquiler de ETP e incluir:

- (a) los impuestos aplicables y (b) los gravámenes adicionales aplicables a los Procesos de Contratación de la Entidad Compradora informados por ésta en la solicitud de cotización.

El cobro de los servicios adicionales se realiza una sola vez durante la ejecución de la Orden de

Página 20 de 24



Código: GCO-GCI-F182
Versión: 01
Vigencia: 21 de diciembre de 2022
Caso Hola No. 282818



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA - ACUERDO MARCO DE
PRECIOS
ALCALDÍA LOCAL DE ENGATIVÁ

Compra.

El Proveedor mensualmente debe presentar como anexo a la factura el certificado de recibo a satisfacción expedido por el supervisor de la Orden de Compra.

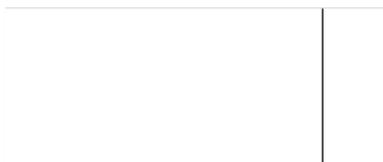
El Proveedor se compromete a cumplir con las obligaciones derivadas de la Orden de Compra mientras se formaliza el pago.

De acuerdo a lo establecido en el Acuerdo marco, el Fondo de Desarrollo Local de Engativá, realizará el pago así: El valor de cada acta de recibo parcial mensual estará determinado por la suma de los valores de los servicios efectivamente prestados en el respectivo periodo, cuantificados y verificados por el apoyo a la supervisión del contrato.

La suma correspondiente al pago se cancelará previa programación del PAC con la presentación de los siguientes documentos:

- Factura electrónica de venta o documento equivalente a nombre del Fondo de Desarrollo Local de Engativá.
- Informe de actividades (si aplica) debidamente firmado por el supervisor y/o apoyo a la supervisión de contrato, el apoyo a la supervisión (si aplica) y el contratista
- Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor y/o apoyo a la supervisión del contrato.
- Acta de ingreso de los bienes al almacén. (cuando aplique)
- Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales
- Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas.

Nota: De conformidad con el parágrafo 3o. del Artículo 437 del Estatuto Tributario Deberán



ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA - ACUERDO MARCO DE
PRECIOS
ALCALDÍA LOCAL DE ENGATIVÁ

registrarse como responsables del IVA quienes realicen actividades gravadas con el impuesto, con excepción de las personas naturales comerciantes y los artesanos, que sean minoristas o detallistas, los pequeños agricultores y los ganaderos, así como quienes presten servicios, siempre y cuando cumplan la totalidad de las siguientes condiciones: 1. Que en el año anterior o en el año en curso hubieren obtenido ingresos brutos totales provenientes de la actividad, inferiores a 3.500 UVT. 2. Que no tengan más de un establecimiento de comercio, oficina, sede, local o negocio donde ejerzan su actividad. 3. Que en el establecimiento de comercio, oficina, sede, local o negocio no se desarrollen actividades bajo franquicia, concesión, regalía, autorización o cualquier otro sistema que implique la explotación de intangibles. 4. Que no sean usuarios aduaneros. 5. Que no hayan celebrado en el año inmediatamente anterior ni en el año en curso contratos de venta de bienes y/o prestación de servicios gravados por valor individual, igual o superior a 3.500 UVT. 6. Que el monto de sus consignaciones bancarias, depósitos o inversiones financieras durante el año anterior o durante el respectivo año, provenientes de actividades gravadas con el impuesto sobre las ventas (IVA), no supere la suma de 3.500 UVT. Para la celebración de contratos de venta de bienes y/o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3.500 UVT, estas personas deberán inscribirse previamente como responsables del impuesto sobre las ventas (IVA), formalidad que deberá exigirse por el contratista para la procedencia de costos y deducciones. Lo anterior también será aplicable cuando un mismo contratista celebre varios contratos que superen la suma de 3.500 UVT. La cancelación del valor del contrato, por parte del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ENGATIVÁ al contratista se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el mismo en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por ésta, en el momento de suscripción del presente documento. Los pagos que efectuó el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ENGATIVÁ, en virtud del contrato estarán sujetos a la Programación de Recursos del Programa Anual de Caja - PAC y los recursos disponibles en Tesorería. En ningún caso este contrato genera relación laboral ni da lugar al pago de prestaciones sociales a favor de EL CONTRATISTA.

8.4 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del CONTRATISTA son las establecidas en el Acuerdo Marco de Precios No. CCE-280-AMP-2021, documentos anexos y minuta contractual.

8.5 OBLIGACIONES DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ENGATIVÁ

1. Verificar a través del supervisor la correcta ejecución del objeto contratado.

ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA - ACUERDO MARCO DE PRECIOS
ALCALDÍA LOCAL DE ENGATIVÁ

2. Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
3. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
4. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
5. Cumplir con las obligaciones establecidas en el Acuerdo Marco de Precios No. CCE-280-AMP-2021.
6. Las demás establecidas en la normatividad vigente.

8.6 SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por la Alcaldesa Local o por quien designe como su apoyo a la supervisión.

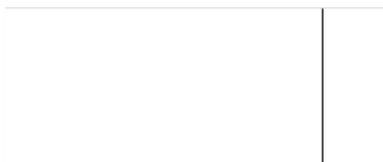
El supervisor ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación de la SECRETARÍA, y está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. Para tal fin deberá cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

La Alcaldesa Local de Engativá, podrá designar mediante comunicación escrita un Servidor Público que se denominará “apoyo a la supervisión” y que tendrá como función apoyar a este en la supervisión en la ejecución de las obligaciones contractuales que se deriven del contrato.

En ningún caso el supervisor del contrato podrá delegar la supervisión de contrato en un tercero.

8.7 LIQUIDACIÓN

La liquidación se realizará dentro de los DOS (02) MESES siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución de la orden de compra o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la Entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la Entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral



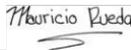
ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA - ACUERDO MARCO DE
PRECIOS
ALCALDÍA LOCAL DE ENGATIVÁ

dentro de los dos (2) meses siguientes.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma se podrá efectuar en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento de los términos mencionados anteriormente, de mutuo acuerdo o unilateralmente. El (los) contratista(s) tendrá(n) derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.



ÁNGELA MARÍA MORENO TORRES
 Alcaldesa Local de Engativá

Elaboró	Dependencia	Firma
Hernán Mauricio Rueda	Profesional de Apoyo Planeación	
Adriana Garces	Profesional de Apoyo Sistemas	
Malorid Curiel	Profesional de Apoyo Contratación	
Revisó		
John Fredy García Martínez	Profesional de Apoyo Planeación	
Ricardo García Alvarado	Profesional de Apoyo Contratación	
		FECHA
COMITÉ DE CONTRATACIÓN FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ENGATIVÁ		23/01/2024